

**Procedimiento para la entrega de premios especiales, con motivo Promociones de Verano de los sorteos de Lotería Popular y Lotería Nacional a realizarse en los meses de marzo, abril y mayo del 2023, que será realizada mediante activación de fracciones a través de la App JPS A SU ALCANCE**

**Artículo 1°- Objeto**

El objeto del presente procedimiento es regular los aspectos relacionados para el otorgamiento de premios especiales de los sorteos de Lotería Popular y Lotería Nacional a realizarse en los meses marzo, abril y mayo del 2023, aprobado por la Junta Directiva de la Junta de Protección Social según acuerdo JD-073 correspondiente al Capítulo VII), artículo 15) de la sesión ordinaria 07-2023, celebrada el 16 de febrero de 2023, mediante la activación de fracciones a través de la App JPS A SU ALCANCE.

**Artículo 2°- Definiciones**

Para efectos del presente procedimiento, se utilizarán los siguientes conceptos:

**Junta:** Junta de Protección Social

**Premios especiales:** Consisten en premios en dinero.

**Participantes:** Toda persona física mayor de 18 años, nacional o extranjera, que active a través y únicamente por la App JPS A SU ALCANCE, al menos 2 fracciones de los sorteos de Lotería Popular o Lotería Nacional, correspondientes a sorteos a realizarse en los meses de marzo, abril y mayo del 2023.

**Sorteo:** Proceso de selección al azar que determina la combinación ganadora de un premio, realizado y fiscalizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento a la Ley de Loterías, en el Reglamento interno para regular las actividades relacionadas con la realización y la asistencia a la celebración de los sorteos de lotería y a la recepción de excedentes de loterías, así como cualquier otra normativa que se emita al efecto.

**Tómbola electrónica:** Tómbola generada con las activaciones que realizan las personas a través de la App JPS A SU ALCANCE. Los ganadores se determinan de manera aleatoria a través de un sistema informático.

**Vendedor Autorizado de la Junta de Protección Social:** son los que se encuentren activos en los sistemas institucionales. (Estado activo, es el estado que indica que un vendedor puede retirar las loterías).

**Artículo 3°- Mecánica de participación**

La mecánica de participación consiste en que toda persona mayor de 18 años, nacional o extranjero, podrá activar lotería a partir del viernes 24 de marzo a las 12 medio día, a través de la App JPS A SU ALCANCE al menos 2 fracciones de los sorteos de Lotería Popular o Lotería Nacional y hasta un máximo de 200 fracciones por sorteo de esta promoción.

**Por cada 2 fracciones activadas del 00 al 49 las personas reciben una participación automática.**

**A las personas que activen fracciones de números del 50 al 79, se les acreditará una doble participación por cada 2 fracciones que correspondan a esos números.**

**A las personas que activen fracciones de números del 80 al 99, se les acreditará una triple participación por cada 2 fracciones que correspondan a esos números.**

Los procesos de bonificaciones por activación de números altos que permiten la acreditación de participaciones dobles y triples, se realizarán el mismo día del sorteo cuando se realicen los traslados de activaciones que participan en la tómbola electrónica, por lo cual, dichas bonificaciones no se visualizan en la APP JPS A SU ALCANCE.

No participan de esta promoción los funcionarios de la Junta, los miembros de Junta Directiva, ni los vendedores autorizados de la Junta que se encuentren activos en los sistemas institucionales. (Estado activo, es el estado que indica que un vendedor puede retirar las loterías).

Las personas, que adquieran sus fracciones por medio del canal de distribución [www.jpsevenlinea.com](http://www.jpsevenlinea.com) también participarán de esta promoción activando sus fracciones en la App JPS A SU ALCANCE, para lo cual deberán escanear el código datamatrix de cada fracción directamente desde la pantalla de su computadora, o bien, imprimir el comprobante de la compra y escanear cada una de las fracciones, de igual forma, posicionando la cámara en cada uno de los códigos de las fracciones adquiridas.

Las personas que accedan al canal de distribución, desde un teléfono celular para realizar su compra y a su vez deseen activar sus fracciones en la App JPS A SU ALCANCE, podrán desde otro teléfono celular abrir la app y escanear cada uno de los códigos de sus fracciones adquiridas desde la pantalla del teléfono celular por medio del cual realizó la compra.

En el caso de salir favorecido, si se determina al momento de validar el premio que las fracciones adquiridas en el sitio [www.jpsevenlinea.com](http://www.jpsevenlinea.com) están a nombre de otra persona, para entregar el premio correspondiente a la persona favorecida, esta deberá presentar una carta suscrita por la persona que adquirió las fracciones en [www.jpsevenlinea.com](http://www.jpsevenlinea.com) debidamente firmada y autenticada por un abogado o notario, en donde indique, la persona que adquirió las fracciones, que autoriza el pago del premio a la persona favorecida, además de indicar en dicha carta que exime de toda responsabilidad presente y futura a la Junta de Protección Social.

#### **Requisitos para activación en la App JPS A SU ALCANCE:**

Las personas que nunca hayan activado por la App JPS A SU ALCANCE, deberán:

1. Descargar la aplicación en la tienda PlayStore de Google, Apple Store o App Gallery.
2. Registrarse y completar una única vez el formulario de inscripción.
3. Una vez registrados, nada más con su cédula y contraseña podrán ingresar a la ventana "activación de productos" e ingresar a la ventana "activaciones".
4. Escanear (fracción por fracción) la lotería que desean activar de los sorteos de Lotería Popular o Lotería Nacional en esta promoción. Para el escaneo correcto de cada una de las fracciones deben posicionar la cámara en el código datamatrix que se ubica en el centro de la fracción.

Las personas que ya tienen una cuenta en la aplicación JPS A SU ALCANCE deberán ingresar con su cédula y contraseña y acceder a la ventana “activación de productos” e ingresar a la ventana “activaciones” y escanear (fracción por fracción) la lotería que desean activar correspondiente a los sorteos de Lotería Popular o Lotería Nacional de esta promoción.

Un participante solo podrá realizar la activación de un máximo de 200 fracciones por cada sorteo de Lotería Popular o Lotería Nacional en cada sorteo de esta promoción, a su nombre. Se reitera que para cada activación se requieren 2 fracciones. Además, una fracción solo podrá ser activada una vez durante el período de activaciones.

El participante está en la obligación de registrar información veraz y exacta y es el único responsable de la veracidad y exactitud de los datos que registre para participar.

**Se aclara que las fracciones activadas para esta promoción NO podrán activarse para participar en otras promociones.**

**Activación para el programa Rueda de La Fortuna:**

Se aclara que la lotería que se active para participar de esta promoción puede ser activada además para participar en los juegos Cilindro Millonario y Dadomanía del programa Rueda de La Fortuna. Considerando el participante que para este programa debe activar un entero o su equivalente en fracciones de Lotería Popular o Lotería Nacional.

**Artículo 4°- Detalle de los premios**

Entre todas las personas mayores de 18 años, sean nacionales o extranjeras, que activen al menos 2 fracciones de los sorteos de Lotería Popular o Lotería Nacional en los sorteos de esta promoción, y hasta un máximo de 200 fracciones por cada sorteo de Lotería Popular o Lotería Nacional desde el viernes 24 de marzo del 2023 a las 12 medio día y hasta el jueves 01 de junio del 2023 a las 6:00 pm, se otorgarán para esta promoción **un total de:**

- 🎯 150 premios de ₡500.000,00 (quinientos mil colones con cero céntimos).
- 🎯 150 premios de ₡300.000,00 (trescientos mil colones con cero céntimos).
- 🎯 150 premios de ₡200.000,00 (doscientos mil colones con cero céntimos).

La mecánica de otorgamiento de los anteriores premios se detalla en el artículo 6 del presente procedimiento.

**Artículo 5°- Fechas de inicio y cierre de activaciones para cada sorteo de esta promoción y sorteos de Lotería Popular y Lotería Nacional que activen los participantes.**

Para esta promoción se realizarán 3 sorteos, uno en abril y otro en mayo y el último en junio, 2023, para lo cual se establecen las siguientes fechas de inicio y cierre de las activaciones, así como los sorteos de Lotería Popular y Lotería Nacional que se habilitan en cada promoción.

- I. Para el sorteo de esta promoción a realizarse el viernes 14 de abril del 2023:

Para el primer sorteo de esta promoción a realizarse el viernes 14 de abril del 2023 los participantes podrán empezar a realizar la activación de sus fracciones de Lotería Popular o Lotería Nacional a partir del viernes 24 de marzo del 2023 a las 12 medio día y hasta el jueves 13 de abril del 2023 a las 6:00 pm.

Para este primer sorteo de la promoción los participantes podrán realizar sus activaciones de los sorteos de Lotería Popular números 6747, 6748, 6749, 6750 y Lotería Nacional números 4741 y 4742, hasta un máximo de 200 fracciones por cada uno de estos sorteos, los cuales corresponden a sorteos de marzo y abril del 2023.

**No es permitido** para este sorteo de la promoción que los participantes intenten registrar activaciones de sorteos de Lotería Popular o Lotería Nacional que no correspondan a los indicados en el párrafo anterior.

II. Para el sorteo de esta promoción a realizarse el viernes 05 de mayo del 2023:

Para el segundo sorteo de esta promoción a realizarse el viernes 05 de mayo del 2023 los participantes podrán empezar a realizar la activación de sus fracciones de Lotería Popular o Lotería Nacional a partir del jueves 13 de abril del 2023 a las 6:01pm y hasta el jueves 04 de mayo del 2023 a las 6:00 pm.

Para este segundo sorteo de la promoción los participantes podrán realizar sus activaciones de los sorteos de Lotería Popular números 6751, 6752, 6753, 6754, 6755 y Lotería Nacional números 4743, 4744 y 4745, hasta un máximo de 200 fracciones por cada uno de estos sorteos, los cuales corresponden a sorteos de abril y el primer sorteo de mayo del 2023.

**No es permitido** para este sorteo de la promoción que los participantes intenten registrar activaciones de sorteos de Lotería Popular o Lotería Nacional que no correspondan a los indicados en el párrafo anterior.

III. Para el sorteo de esta promoción a realizarse el viernes 02 de junio del 2023:

Para el tercer sorteo de esta promoción a realizarse el viernes 02 de junio del 2023 los participantes podrán empezar a realizar la activación de sus fracciones de Lotería Popular o Lotería Nacional a partir del jueves 04 de mayo del 2023 a las 6:01pm y hasta el jueves 01 de junio del 2023 a las 6:00 pm.

Para este tercer sorteo de la promoción los participantes podrán realizar sus activaciones de los sorteos de Lotería Popular números 6756, 6757, 6758, 6759, 6760, 6761, 6762, 6763 y Lotería Nacional números 4746, 4747, 4748 y 4749, hasta un máximo de 200 fracciones por cada uno de estos sorteos, los cuales corresponden a sorteos de mayo del 2023.

**No es permitido** para este sorteo de la promoción que los participantes intenten registrar activaciones de sorteos de Lotería Popular o Lotería Nacional que no correspondan a los indicados en el párrafo anterior.

**Artículo 6°- Mecánicas para los sorteos**

Los 3 sorteos de esta promoción se realizarán los días viernes 14 de abril, viernes 05 de mayo y viernes 02 de junio del 2023, después de las 7 am entre todas las personas mayores de 18 años, nacionales o extranjeros que hayan activado al menos 2 fracciones de los sorteos de Lotería Popular o Lotería Nacional en esta promoción y hasta un máximo de 200 fracciones por sorteo de Lotería Popular o Lotería Nacional en esta promoción. Los premios se otorgarán en el siguiente orden en los 3 sorteos correspondientes:

- 🎉 50 premios de ₡500.000,00 (quinientos mil colones con cero céntimos).
- 🎉 50 premios de ₡300.000,00 (trescientos mil colones con cero céntimos).
- 🎉 50 premios de ₡200.000,00 (doscientos mil colones con cero céntimos).

**No es permitido que** una misma persona salga favorecida más de una vez en este sorteo de la promoción.

Los ganadores de estos sorteos se darán a conocer en el sitio oficial de la Junta en la red social de Facebook “Junta de Protección Social (oficial)”, en la página web [www.jps.go.cr](http://www.jps.go.cr).

El sorteo será debidamente fiscalizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento a la Ley de Loterías, en el Reglamento interno para regular las actividades relacionadas con la realización y la asistencia a la celebración de los sorteos de lotería y a la recepción de excedentes de loterías, así como cualquier otra normativa que se emita al efecto.

### **Artículo 7°- Cambio de Premios**

Los ganadores de los premios deberán presentarse en la Plataforma de Servicios en las Oficinas Centrales de la Junta de Protección Social, para validar el premio correspondiente a partir del primer día hábil siguiente a la realización de cada sorteo y en un horario de lunes a viernes de 7:30 am a 3:00 pm., para lo cual se sugiere a los ganadores que previo a presentarse a reclamar el premio correspondiente consulten vía telefónica el dato de las fracciones con las que resultaron ganadores, comunicándose a las siguientes líneas: 4052-2121, 2522-2022, 2522-2111, 2522-2010, 2522-2009, 2522-2261, 2522-2260, 2522-2262, puesto que deberán presentar la lotería con la que resultaron favorecidos.

### **Requisitos para presentar en la Plataforma de Servicios:**

Los ganadores de los premios deberán presentarse en la Plataforma de Servicios en las Oficinas Centrales de la Junta de Protección Social, para validar el premio correspondiente a partir del primer día hábil siguiente a la realización de cada sorteo de esta promoción y en un horario de lunes a viernes de 7:30 am a 3:00 pm., los cuales deberán presentar:

- La lotería física o comprobante de lotería digital con la cual salieron favorecidos, misma que deben traer en perfecto estado y sin alteraciones. La cual deben presentar debidamente firmada en el reverso e indicar el número de cédula. La firma tiene que corresponder a la firma del documento de identidad. En el caso de la lotería física se debe firmar e indicar el número de cédula en cada una de las fracciones.
- El documento de identidad vigente y en buen estado de conservación.
- Una constancia de la cuenta IBAN (conocida anteriormente como cuenta cliente). En todos los casos, la cuenta bancaria debe estar activa, en colones y a nombre de la persona física ganadora. No se permiten cuentas bancarias a nombre de personas jurídicas ni en entidades bancarias o financieras extranjeras.

En caso que la lotería activada y con la cual resultaron ganadores en cada sorteo de esta promoción haya sido cambiada producto de algún premio obtenido en los sorteos de Lotería Popular o Lotería Nacional, para poder reclamar uno de los premios obtenidos en esta promoción, deberá el ganador del premio correspondiente realizar las gestiones que correspondan ante la Unidad de Pago de Premios de la Junta, pudiendo realizar la gestión de manera presencial o bien comunicándose a las siguientes líneas de la Unidad de Pago de Premios: 2522-2135 o 2522-2136 y seguir las indicaciones que dicha unidad administrativa determine para la correcta verificación de que la lotería cambiada fue adquirida por el ganador de esta promoción. Esto por cuanto, como se mencionó, deben presentar la lotería con la que resultaron favorecidos en esta promoción. O bien, presentar el vóucher de pago de algún premio en el cual se indique el detalle de la lotería, por lo que se insta a los participantes de esta promoción a que en caso de que obtengan algún premio con los sorteos de Lotería Popular o Lotería Nacional de esta promoción realizar el cambio de los mismos en las oficinas

centrales de la Junta o a través de sus socios comerciales y solicitarle a la persona que les atiende el respectivo vóucher en el que conste el detalle de la lotería.

El proceso de validación se realizará únicamente los días hábiles.

La Plataforma de Servicios determinará en cuáles casos podrá otorgar el premio en efectivo, o según lo requiera el cliente en transferencia u orden de pago.

Si algún ganador no posee cuenta bancaria deberá aperturar una en la entidad bancaria de su preferencia, o bien será la Plataforma de Servicios quien decidirá si realiza el pago en efectivo o no.

El proceso de validación consiste en la verificación de los documentos y que la lotería sea válida, es decir, que cumpla con las medidas de seguridad (papel de seguridad, marca de agua, tinta invisible y tinta termo cromática).

**No se otorgará el premio, sin excepción,** cuando se presente una de las siguientes condiciones:

- El número de cédula de identidad o documento de identidad que se registró en el sistema no se encuentre vigente.
- El número de cédula de identidad o documento de identidad que se registró en el sistema no coincide con la cédula de identidad vigente u otro documento de identidad presentado.
- La lotería no cuente con las medidas de seguridad señaladas. O si presenta roturas o alteraciones que hagan dudar su legitimidad.
- La lotería no se presente debidamente firmada en el reverso y con la indicación del número de cédula, en cada una de las fracciones.
- La información de la lotería activada y con la cual resultaron favorecidos no coincide con la información de la lotería presentada en físico.

En caso de que, algún ganador no pueda presentarse a validar y retirar su premio correspondiente a dinero, podrá autorizar a un representante, mediante una carta debidamente firmada, con la indicación del nombre completo tal como aparece en la cédula y el número de cédula o documento de identidad de la persona autorizada y presentando copia de la cédula del ganador. El premio siempre se pagará a una cuenta bancaria a nombre del ganador, por lo cual deberá presentar también la constancia de la cuenta IBAN con máximo un mes de emitida por el banco o entidad a nombre del ganador.

Se aclara que, en el caso que para el reclamo de un premio de dinero medie la figura del representante, este se pagará únicamente por transferencia electrónica a la cuenta bancaria del ganador, sin excepción.

No se permite el depósito del dinero en otra cuenta bancaria que no sea la del ganador.

A las personas que adquirieron sus fracciones por medio del canal de distribución [www.jpsevenlinea.com](http://www.jpsevenlinea.com) y resultaron favorecidas, deberán presentar el comprobante de compra que contiene el detalle de la lotería que activaron y salieron favorecidas. O si así lo desean, podrán remitir desde el correo electrónico que registraron en [www.jpsevenlinea.com](http://www.jpsevenlinea.com) el comprobante de compra que contiene las fracciones ganadoras y el documento de identificación vigente por ambos

lados al correo electrónico [jps-p.premios@jps.go.cr](mailto:jps-p.premios@jps.go.cr) para que se les realice el depósito del premio en la cuenta IBAN que registraron en [www.jpsevenlinea.com](http://www.jpsevenlinea.com).

Se aclara que, el correo solicitando el depósito del premio correspondiente deberán enviarlo desde el correo electrónico registrado en [www.jpsevenlinea.com](http://www.jpsevenlinea.com), caso contrario no procede el depósito y deberá gestionar el trámite de forma presencial.

Si se determina al momento de validar el premio que las fracciones adquiridas en el sitio [www.jpsevenlinea.com](http://www.jpsevenlinea.com) están a nombre de otra persona, para entregar el premio correspondiente a la persona favorecida, esta deberá presentar una carta suscrita por la persona que adquirió las fracciones en [www.jpsevenlinea.com](http://www.jpsevenlinea.com) debidamente firmada y autenticada por un abogado o notario, en donde indique, la persona que adquirió las fracciones, que autoriza el pago del premio a la persona favorecida, además de indicar en dicha carta que exime de toda responsabilidad presente y futura a la Junta de Protección Social.

La Junta de Protección Social procederá a validar en los sistemas informáticos la compra de la lotería y confirmar que esta coincida con la lotería activada y con la que resultaron favorecidos, en caso que no coincida no podrá hacerse acreedor del premio. Adicionalmente aplican los demás requisitos de validación indicados en este artículo excepto la presentación de la lotería.

Se realizará el depósito correspondiente en la cuenta IBAN que registraron en el canal de distribución [jpsevenlinea.com](http://jpsevenlinea.com). Las personas que no registren su cuenta IBAN en dicho canal deberán remitir al correo electrónico [jps-p.premios@jps.go.cr](mailto:jps-p.premios@jps.go.cr) desde el correo que registraron en el sitio [www.jpsevenlinea.com](http://www.jpsevenlinea.com) una fotografía de su cuenta IBAN o presentar en la Plataforma de Servicios la constancia de la cuenta IBAN con máximo un mes de emitida por el banco o entidad financiera a nombre del ganador. O bien solicitar su pago en efectivo, siendo la Plataforma de Servicios quien determinará si procede el pago en efectivo o no, siempre y cuando para el reclamo del premio no medie la figura del representante.

#### **Artículo 8°- Caducidad**

Los premios especiales que obtengan los ganadores en esta promoción podrán ser reclamados a partir del primer día hábil siguiente a la realización de cada sorteo de la promoción y dentro del periodo de caducidad de 60 días naturales, establecido en el artículo 18 de la Ley No. 8718.

#### **Artículo 9°- Presupuesto de los premios**

El presupuesto para el otorgamiento de estos premios especiales, se tomará del Fondo para Premios Extra de la Junta de Protección Social. En caso que algún ganador no reclame el premio o el mismo no pueda ser entregado por el incumplimiento de algún requisito, transcurrido el periodo de caducidad indicado en el artículo N° 8 de este procedimiento, el monto del premio pasará a formar nuevamente parte del Fondo para Premios Extra para fortalecer una futura campaña de premios extra.

#### **Artículo 10° - Aceptación**

Todos los participantes que realicen las activaciones se adhieren a las condiciones establecidas en el presente procedimiento y por su objeto no requiere del control previo establecido en los artículos 13 y 13 bis del Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto Ejecutivo No. 37045- MP-MEIC.

## Artículo 11° - Vigencia

Este procedimiento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y será aplicable a partir del viernes 24 de marzo del 2023 y hasta el viernes 02 de junio del 2023, inclusive. La Junta por razones de interés público se reserva el derecho retirar del mercado esta promoción, lo cual comunicará con la debida antelación de conformidad con la ley.